

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



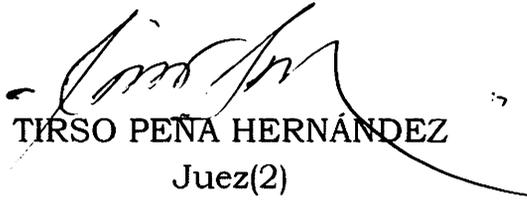
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 28 OCT. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00848 00

Comoquiera que no se dan los presupuestos del artículo 149 del Código General del Proceso, no se accede a la acumulación solicitada, pues téngase en cuenta que al no encontrarse notificado el auto admisorio a ninguno de los demandados en uno u otro proceso, no se establece que este despacho sea el que deba asumir el conocimiento de los mismos como lo entiende o quiere hacer ver la libelista.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

